



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1  
 DANE: 11100109141 (11 Dígitos)  
 DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

**ADENDA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION  
 AJUSTES TEMPORALES POR FLEXIBILIDAD CURRICULAR  
 POR LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL GENERADA  
 POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID 19**

**Que teniendo en cuenta el Acuerdo No 22 del Octubre 1 del 2020, el  
 CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION APRUEBALA ADENDA AL SIE  
 PARA EL AÑO 2020.**

En el marco de la pandemia y el programa “APRENDE EN CASA”, El Colegio Heladia Mejía establece las siguientes reformas temporales para dar respuesta a los procesos de flexibilización curricular en el año lectivo 2020

***El Consejo Directivo recuerda a su comunidad de docentes que la flexibilización curricular en el aspecto evaluativo debe conllevar intrínsecamente una humanización del proceso evaluativo de los estudiantes.***

**CAPITULO II DE LA EVALUACION**

**Artículo 7 CRITERIOS DE EVALUACION.**

- ✓ **PARA LA PROMOCION DE AÑO LECTIVO**
- ✓ **PARA LAS EVALUACIONES DE CADA PERIODO HACIENDO LA CORRESPONDIENTE CORRELACION O ANALOGIA QUE GENEREN AJUSTE DE NOTA EN FAVORABILIDAD AL ESTUDIANTE**

El Colegio Heladio Mejía tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los estudiantes: La EVALUACIÓN es un proceso permanente, sistemático, integral, cuantitativo cualitativo y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes de forma presencial y virtual ya sea de forma sincrónica, asincrónica empleando plataformas académicas, redes sociales, aplicaciones masivas de comunicación, entrega física de unidades de aprendizaje (la escuela llega a tu casa) durante el tiempo de aislamiento preventivo y/o posibles situaciones de contingencia. El cual está dividido en cuatro periodos académicos de igual duración durante el año escolar. Tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje, los tiempos de conectividad, nivel de compromiso del estudiante y padres de familia para el cumplimiento de sus deberes académicos teniendo como propósito una evaluación diferencial y de calidad. Se propende por una valoración integral del estudiante Heladista promedio, estudiante con trayectoria distinta del desarrollo y estudiantes pertenecientes al programa Aulas hospitalarias, teniendo en cuenta las habilidades y destrezas de tipo cognitivo, praxológicas o de aplicación y axiológico.

**El objetivo principal del proceso evaluativo**

Reconocer las fortalezas y el estado del desarrollo de competencias para su consolidación y las debilidades para su mejoramiento, determinando la promoción del educando Heladista



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía J.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

(estudiante promedio, estudiante con trayectoria diversa del desarrollo y estudiantes pertenecientes al programa Aulas hospitalarias), teniendo como punto de referencia el plan de estudios, el cual debe contener los siguientes aspectos:

- Identificación de dominios de comprensión (estructura conceptual)
- Las competencias y desempeños que los educandos deben alcanzar al finalizar cada periodo del año escolar en una de las áreas y asignaturas
- Metodología pedagógica basada en las secuencias didácticas para el desarrollo de los dominios de comprensión aplicable a cada una de las áreas y asignaturas.

- La institución programará encuentros sincrónicos con los estudiantes y evaluará la participación y asistencia de estos siempre teniendo en cuenta la situación de conectividad del estudiante.
- Diseño de rubricas para fortalecer la evaluación cualitativa, claras, previamente socializadas con el estudiante y por supuesto con los padres de familia, que le dé un nuevo sentido al proceso de enseñanza-aprendizaje y permita a los estudiantes comprender lo que les hace falta para lograr sus metas de comprensión, teniendo en cuenta las nuevas estrategias de enseñanza aprendizaje
- Se tiene en cuenta la retroalimentación como elemento de comunicación bidireccional, para resolver dudas y conocer expectativas y procesos.
- Se valoran las nuevas habilidades y destrezas adquiridas por los estudiantes durante este periodo de confinamiento.
- Evaluación integral teniendo en cuenta, tiempos, forma y fondo o contenido esencial de los trabajos.
- Seguimiento de normas y criterios consensuados de trabajo en equipo.
- Asistencia a reuniones y clases virtuales, nivel de respeto a las normas dentro de las mismas, participación y nivel de interés.
- Disciplina para preparar las clases y llegar con aprendizajes previos.
- Tener muy en cuenta el tipo de competencias que pretendemos desarrollar en los estudiantes a la luz de los derechos básicos de aprendizaje.
- Reconocer el esfuerzo de los estudiantes que han tenido dificultades por conectividad y otras herramientas.
- Se hace evidente la necesidad de transformar las preguntas para averiguar el significado que los estudiantes tienen de lo aprendido.
- Las preguntas deben trascender de los contenidos e involucrar más cuestionamientos que conlleven al pensamiento argumentativo y propositivo como por ejemplo: ¿Qué opinas... como resolverías tal situación... qué piensas de... por qué, que pasaría si...?, qué situación recrearías para.... Etc.
- En nuestras dinámicas de clase, abordar con preguntas abiertas y con sentido, que nos lleve a indagar el nivel de comprensión del estudiante.
- Reconocer el apoyo y compromiso de las familias en los procesos de aprendizaje de sus hijos
- Valorar la actitud proactiva de los estudiantes que vayan más allá de la guía para alcanzar sus aprendizajes

**DESARROLLO HUMANO CON CALIDAD Y COMPETENCIA**

Sede A (Bachillerato): Calle 65 A No. 15-64 Teléfonos: 2551173 – 2486831 FAX: 3472077 – 2551173

Sede B (Primaria): Calle 64 No. 20-21 Teléfono: 2113328 FAX: 2101831 CODIGO POSTAL 111221

E-Mail: [coldiheladiamejia12@educacionbogota.edu.co](mailto:coldiheladiamejia12@educacionbogota.edu.co)



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

**16. Las Educadoras Especiales elaboran los PIAR para la atención a estudiantes con trayectorias de aprendizaje diferentes**

En el marco de los procesos de flexibilización en el currículo y la evaluación, los docentes asignaran valoración cuantitativa a los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los estudiantes que envíen **mínimo un 50%** de las guías propuestas por cada docente a lo largo del año que involucre el trabajo en Estrategia Aprende en Casa y Aprende en Casa llega a tu puerta, con la calidad pertinente, aprobaran la asignatura, se recuerda que la mínima aprobatoria de acuerdo a nuestra escala interna SIE es 3.0 pero el docente desde esa valoración en adelante a su criterio determina la nota a asignar.
2. Si un estudiante envía **más del 60%** de la producción de guías generadas por el docente a lo largo del año, que involucre el trabajo en Estrategia Aprende en Casa y Aprende en Casa llega a tu puerta, con la calidad pertinente, la nota aprobatoria, mínima será de 3.5 y de ahí en, adelante a juicio del docente en relación a los criterios de calidad y pertinencia del desarrollo de las guías

**NOTA: Se recuerda a los docente que nuestra escala interna va hasta el 5.0**

3. Los estudiantes que envíen menos del 50% de las guías de aprendizaje, generadas por el docente a lo largo del año, que involucre el trabajo en Estrategia Aprende en Casa y Aprende en Casa llega a tu puerta, REPROBARAN.

3.1 NOTA: Docente que reporte REPROBACION en su área/ asignatura de un estudiante deberá haber subido al DRIVE RESPECTIVO o al mecanismo determinado por la institución, las evidencias que soporten dicha reprobación antes de darla a conocer en las Comisiones Finales de Evaluación y Promoción,

4. Los estudiantes que no envíen ninguna unidad de aprendizaje tendrán una valoración de 1.0
5. La participación de los estudiantes en los encuentros sincrónicos tendrá una valoración SUMATIVA en las guías o al finalizar el periodo de acuerdo con la disposición del docente (informando al educando acerca del procedimiento).
6. En ningún caso la NO participación de los estudiantes en los encuentros sincrónicos tendrá notas negativas para el estudiante (teniendo en cuenta dificultades de conectividad y autorizaciones correspondientes
7. Para el cuarto periodo académico, (en la E.B.S. y la MEDIA), se aplicará una evaluación virtual en cada una de las asignaturas y la valoración obtenida se promediará con las guías de aprendizaje enviadas con una ponderación no mayor al 20% como lo estipula el SIE

Nota: se aclara que para los estudiantes de la estrategia Aprende en Casa llega a tu puerta no aplico este tipo de evaluación



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1  
 DANE: 11100109141 (11 Dígitos)  
 DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

**Artículo 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:**

La forma de evaluar, en cuanto a clases, encuentros, recuperaciones, entrega de trabajos se hace de forma personalizada y constante, orientando al estudiante hasta alcanzar y superar dudas para que este obtenga el aprendizaje y conocimiento de las temáticas.

El Colegio Heladia Mejía utilizará las siguientes herramientas y mecanismos para darle continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje:

1. Diseño de unidades de aprendizaje enviadas a los correos institucionales de los estudiantes de acuerdo con formato preestablecido institucionalmente.
2. Retroalimentación permanente por parte del docente en cuanto al trabajo desarrollado por cada estudiante
3. Programación de uno o dos encuentros sincrónicos por asignatura en cada uno de los periodos académicos para retroalimentar y explicar temáticas.
4. Uso de plataformas virtuales para el desarrollo de los encuentros sincrónicos
5. Los docentes que en su asignación académica cuenten con un bloque semanal en cada uno de los 12 grupos, diseñaran un número menor de unidades de aprendizaje teniendo en cuenta el número de estudiantes que deben evaluar.
6. Impresión y fotocopiado y mensajería de guías en físico para estudiantes que presenten dificultades de conectividad.
7. Préstamo de libros y textos a los estudiantes que lo requieran, especialmente para los estudiantes de la Estrategia Aprende en Casa Llega a tu Puerta. y que facilite el proceso de consulta (apoyo para el proceso de nivelación, se haran préstamos de libros entre el 13 de octubre al 15 de octubre y con devolución el 19 y 20 de noviembre,
8. Para estudiantes que ingresan a la institución como regulares y no traen notas parciales de periodos anteriores o no han estado escolarizados durante el año escolar, deberán desarrollar las guías de aprendizaje de los periodos correspondientes con el fin de normalizar su situación académica
9. En el caso de los estudiantes con trayectorias distintas del desarrollo, la Educadora Especial diseña los PIAR y los ajustes correspondientes a los procesos de enseñanza (guías) y asesora a los educandos en su desarrollo con el apoyo de los padres de familia
10. Para el año escolar 2021, la institución realizará ajustes curriculares de tal manera que el primer periodo académico corresponda a un repaso y afianzamiento de los objetivos académicos del año anterior, con el fin de superar dificultades de conocimientos previos. (manteniendo los 4 periodos de acuerdo con el SIE oficial)

*Como los estudiantes cuentan con un año escolar para la obtención de los aprendizajes, habilidades y destrezas definidas en la planeación para cada grado, la institución define las siguientes acciones para el mejoramiento continuo en este periodo de contingencia*



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

## ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

1. *Las actividades de superación de los estudiantes consisten en adelantar las unidades de aprendizaje dejadas de desarrollar en los periodos ordinarios. (incluidas las asignaturas semestralizadas)*
2. *La institución establece compromisos y cronogramas para que los estudiantes se pongan al día con los trabajos pendientes, sin embargo, en el marco del proceso de flexibilización teniendo en cuenta dificultades individuales, los estudiantes podrán enviar sus trabajos y los docentes realizar la respectiva evaluación en cualquier momento del año escolar propendiendo siempre por la aprobación de los alumnos.*
3. *Al finalizar el año escolar, la institución define tres semanas para que los estudiantes rezagados se actualicen en sus trabajos de la siguiente manera:*
  - a. *Una semana para que los estudiantes envíen trabajos faltantes **del cuarto periodo académico***
  - b. *Una semana para que los estudiantes que tienen pendiente trabajos de otros periodos incluyendo el cuarto, desarrollen y envíen los trabajos a los docentes*
  - c. *Una semana DE REFUERZO Y NIVELACION para que los estudiantes que después de las Subcomisiones de Evaluación, estén con una o más áreas pendientes para que presenten los trabajos que le permitan nivelarlas. (durante esta semana, el docente programará un encuentro sincrónico de tal forma que refuerce los aprendizajes de los estudiantes, retroalimente y resuelva las dudas puedan surgir)*

## CAPITULO III DE LA PROMOCION

### Artículo 12. CRITERIOS DE PROMOCION

1. *Las Comisiones de evaluación y promoción, definirán la promoción al grado siguiente a aquellos estudiantes que hayan cumplido con los **mínimos básicos contemplados en los DBA de cada grado y asignatura** y en consecuencia hayan aprobado el 100% de las áreas establecidas en el plan de estudios, como lo plantea el SIE oficial*
2. *Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan reprobado 3 áreas (cuya sumatoria no supere 5 asignaturas) y que habiendo participado en los procesos de refuerzo y nivelación (envío de trabajos pendientes en el periodo definido por la institución), apruebe el total de las áreas mínimamente con DESEMPEÑO BASICO*
3. *Las COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION, después de analizar el proceso académico de los estudiantes, oficializarán la **NO PROMOCION** y por lo tanto la **repetencia** del grado correspondiente a los educandos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*





SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía J.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1  
DANE: 11100109141 (11 Dígitos)  
DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

- a. *Estudiantes que, contando con facilidades de conectividad, NO hayan enviado unidades de aprendizaje a sus docentes reprobando hasta tres áreas (cuya sumatoria no supere las 5 asignaturas), y estudiantes que tengan 4 o más áreas del plan de estudios con resultado de reprobación **(En estos casos deberá existir un exhaustivo seguimiento del proceso académico del estudiante con sus respectivas evidencias aportadas por el docente.)***
- b. *Estudiantes que, presentando dificultades de conectividad, la institución haya cumplido con el respectivo proceso de envío de unidades de aprendizaje a sus casas y aun así el educando no las haya devuelto debidamente desarrolladas y al finalizar el año escolar se encuentren en la situación planteada en el numeral 3, literal A de este artículo.*
- c. *Estudiantes que presenten un DESEMPEÑO BAJO en alguna de las áreas del plan de estudios y habiendo participado en el tiempo establecido para la nivelación final, no alcanzan como mínimo un DESEMPEÑO BASICO en las áreas reprobadas.*
4. *Los estudiantes que se encuentren incursos en alguno de los literales anteriores, tendrán la posibilidad de participar en el proceso de promoción anticipada en el año escolar 2021, presentando y aprobando evaluaciones de suficiencia de las áreas y asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar 2020, esto es temporal teniendo en cuenta que se aprueba por las circunstancias generadas por la emergencia de la pandemia*

Se aprueba también por parte del CONSEJO DIRECTIVO, los ajustes del Capítulo VI para el SIE: Proyecto de Inclusión educativa, Criterios de Evaluación y Promocio



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1  
 DANE: 11100109141 (11 Dígitos)  
 DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

## **CAPÍTULO VI PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA HELADISTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.**

### **EDUCACIÓN INCLUSIVA**

De acuerdo con la definición de la UNESCO: “La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.”

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

### **NORMATIVIDAD**

Ante lo expuesto anteriormente la ley vigente señala lo siguiente:

“La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.”

Así mismo: la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades 'intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.»

“El artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que «(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de 'los demás».

El artículo 67 de la Constitución Política dispone que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”

Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», “ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva”

El artículo 11 de la Ley 1618 “demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación, lo que implica ajustar el Decreto 1075 de 2015 al marco normativo dispuesto en esta ley y en la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada mediante la Ley 1346 de 2009”

**El Estudiante con discapacidad** es persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con dificultades en aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD según el SIMAT:**

- Discapacidad física
- Discapacidad Auditiva.
- Discapacidad Visual.
- Sordoceguera.
- Discapacidad Intelectual.
- Discapacidad Psicosocial.
- Trastorno del espectro autista – TEA.
- Discapacidad Múltiple

**TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE**

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:

- Trastorno en Lectura
- Trastorno en Escritura.
- Trastorno en Matemáticas.
- Trastorno por déficit de atención con hiperactividad TDAH.
- Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA.**

Definiciones, claridades y disposiciones de ley del actual decreto vigente 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo:

**Artículo 25.**





SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

1. De acuerdo con el decreto 1421, de 2017 se han de tener en cuenta los **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**, es decir, un plan para cada estudiante que contiene todos los apoyos que necesita para aprender en condiciones de equidad”.

Estos ajustes razonables “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.”

2. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará a la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables que establezcan los docentes de aula junto con las docentes de apoyo de manera individual y progresiva según se requiera.
3. Para la realización del PIAR se debe acordar una reunión bimestral de docente de apoyo con los docentes de área en el caso de bachillerato y una reunión por grado en el caso de primaria. El PIAR debe involucrar el D.U.A (Diseño Universal Para el Aprendizaje) y los docentes de aula deben conocer, capacitarse y formarse en los principios del D.U.A
4. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará y se dejara en un acta de acuerdos los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
5. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

#### **Artículo 2.3.3.5.2.3.7 decreto 1421**

6. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10º y 11º No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

7. Es importante conocer las características particulares según la discapacidad del estudiante con quien se trabaja, esto ayudará a darle un manejo adecuado dentro del aula de clase, para lo cual es necesario que el docente se documente y se actualice sobre las características del estudiante que se encuentra en su aula.
8. Los docentes de aula y docente son quienes asignan la nota cualitativa al estudiante con discapacidad, teniendo en cuenta que es el docente que conoce el proceso diario de los estudiantes. Esto se dará de acuerdo con las adaptaciones, recomendaciones y orientaciones establecidas con las docentes de apoyo a la inclusión.
9. Es necesario seguir las recomendaciones dadas por la educadora especial (Docentes de apoyo a la inclusión) para ejecutar un manejo adecuado en el aula de clases con aquellos estudiantes con necesidades educativas. La educadora especial será la encargada de acompañar a los docentes de aula en la elaboración del PIAR de los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta recursos como la historia escolar, caracterización pedagógica y corresponsabilidad de la familia, lo anterior con el objetivo de favorecer los aprendizajes y la participación de los mismos. Los docentes de apoyo no tendrán carga académica, pero si una jornada laboral completa. Para lo cual deberán:
  - Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.
  - Acompañar la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
  - Trabajo con familias
  - Participar en los consejos escolares.
  - Reunión con docentes de aula o área
  - Sensibilización y formación de docente.
  - Identificar y acompañar la implementación de los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente y de calidad de los estudiantes con discapacidad.
  - Las recomendaciones serán dejadas en acta por la educadora especial y firmadas por el docente de aula.
10. Las adaptaciones y/o ajustes, Son modificaciones substanciales en uno o más elementos del currículo (Objetivos, Contenidos, metodologías, Evaluación)

a. ADAPTACIONES DE EVALUACION:

El propósito de la evaluación es orientar y regular el aprendizaje para que esté sea significativo, debe ser un proceso que facilite el desarrollo y la realización personal en función de las competencias propuestas. Con los niños y niñas con discapacidad se evaluarán, los procedimientos que utilizan para realizar ciertas actividades y las actitudes que manifiestan ante determinadas situaciones. Las adaptaciones a la evolución se pueden dar de la siguiente forma:

- Brindar mayor tiempo de ejecución de la prueba, con el fin de apoyar las necesidades particulares de los estudiantes, sin negar sus potencialidades.
- Reducir el número de preguntas.

**DESARROLLO HUMANO CON CALIDAD Y COMPETENCIA**

Sede A (Bachillerato): Calle 65 A No. 15-64 Teléfonos: 2551173 – 2486831 FAX: 3472077 – 2551173

Sede B (Primaria): Calle 64 No. 20-21 Teléfono: 2113328 FAX: 2101831 CODIGO POSTAL 111221

E-Mail: [coldiheladiamejia12@educacionbogota.edu.co](mailto:coldiheladiamejia12@educacionbogota.edu.co)



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

- Se recomienda utilizar preguntas cortas.
- Seleccionar los contenidos más importantes para el estudiante. Esto lo deberá realizar el docente de aula de acuerdo a las recomendaciones dadas por la educadora especial.
- Elección de preguntas tipo test, que reducen la duración del examen y facilitan la ejecución.
- Elegir sistemas mixtos de evaluación, donde se combinan ejercicios por escrito y preguntas verbales, siempre adaptadas a las características de cada estudiante.

b. ADAPTACIONES METODOLOGICAS:

Es la forma que utiliza el docente para entregar de una manera amena y didáctica el contenido de las áreas de aprendizaje, se sugiere fomentar técnicas de trabajo cooperativo en las diferentes áreas curriculares para favorecer la interacción de los alumnos y alumnas y la consecución de competencias y contenidos a través de tareas grupales, respetando los diferentes ritmos y niveles de aprendizaje y valorando las aportaciones que cada uno realiza para el grupo.

En este aspecto es fundamental analizar los factores y estrategias de enseñanza del docente que favorecen o dificultan el aprendizaje de los alumnos. Los alumnos con discapacidad aprenden bajo los mismos principios y métodos pedagógicos que han sido efectivos para el resto de los menores, en este sentido es importante considerar:

-Uso de Técnicas que estimulen la experiencia directa la reflexión y la expresión. Uso de materiales concretos.

-Estrategias de ayuda y cooperación entre los Estudiantes trabajo por grupos puede ser muy significativo para "jalonar" los aprendizajes.

-Utilizar estrategias para centrar y mantener la atención del grupo. Actividades como la participación constante teniendo en cuenta a todos los estudiantes, motivan

-Estrategias que favorezcan la Motivación y el aprendizaje Significativo. Distintas formas de mostrar la información pueden ser útil.

-Utilizar formas variadas de agrupamiento al interior del curso. Para ello debemos Contemplar:

- Número de integrantes del grupo y que los agrupamientos sean distintos, al menos en cada tema.
- Lo fundamental es asegurarse que la naturaleza de la actividad o trabajo a realizar exija la cooperación entre alumnos, para ellos es importante.
- -Dirigir actividades en las que todos puedan participar en diferentes instancias formales e informales.
- Realizar actividades que estimulen el autocontrol y la regulación social.

c. ADAPTACIONES DE CONTENIDO:

Los contenidos son el conjunto de saberes científicos, tecnológicos y culturales, que se constituyen en medios que promueven el desarrollo integral de los y las estudiantes. Estos se encuentran presentes en cada una de las áreas de aprendizaje (Matemática, Comunicación y Lenguaje, Medio Social y Natural, Ciencias Naturales y Tecnología, Ciencias Sociales, Productividad y Desarrollo, Expresión Artística y Educación Física)

Para el caso de los estudiantes que no logre alcanzar los contenidos determinados ya habiendo realizado las adaptaciones del contenido se habrá que analizar los contenidos de las competencias del grado anterior y reforzarlo para ir logrando de a poco. Este refuerzo quedara a cargo de los docentes, docentes de apoyo a la inclusión y familia



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía I.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

Además, para realizar adecuaciones del contenido, se puede considerar lo siguiente: Realizar modificaciones a las estructuras gramaticales y el vocabulario, adecuándolas al nivel del alumno o alumna, reemplazando algunos términos por sinónimos, explicando el significado entre paréntesis o con notas de pie, seccionando o reescribiendo frases demasiado largas o complejas. Ampliación de contenidos, generalmente a través de explicaciones adicionales, Supresión de contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del alumno. Es importante no suprimir contenidos que afecten a la comprensión global o idea principal del texto.

Presentación del texto: Cambios en el tipo y tamaño de la letra. Variaciones de color de las grafías, mayor espacio entre líneas, esquemas, gráficos o dibujos que ayuden a la comprensión.

d. ADAPTACIONES EN LOS OBJETIVOS:

En este aspecto se debe:

- Modificar objetivos.
  - Priorizar determinados objetivos, el docente de aula, deberá tener en cuenta el proceso que viene llevando el estudiante
  - Cambiar la temporalización de los objetivos, es decir brindar mayor tiempo para los estudiantes con discapacidad que así lo requieran
  - Eliminar objetivos.
  - Introducir contenidos.
11. La evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad se debe realizar en función de las competencias y desempeños previstos para ellos en las diferentes áreas y asignaturas; por lo que es necesario que esté especificado en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) por el docente de aula. Este debe ser realizado en conjunto con los docentes de apoyo y docente que hacen parte del proceso integral del estudiante por lo que es necesario reuniones o encuentros bimestrales...
  12. La evaluación para la población con discapacidad debe ser continua, flexible y sistemática: Continua y formativa, porque se lleva a cabo a lo largo del proceso. Flexible porque admite la utilización de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y sistemática, porque debe planificarse y desarrollarse de forma rigurosa. Esta evaluación debe acordar con el docente de apoyo en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables). La implementación de rúbricas puede ser de mucha utilidad.
  13. Es importante flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, siendo necesaria una evaluación personalizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes en condición de discapacidad. El lugar de evaluar de manera escrita puede hacerse de manera verbal, por medio de exposiciones o por medio de preguntas concretas y sencillas.
  14. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las diferentes actividades, (tareas, actividades en clase, exámenes, trabajo en grupo) tendientes a tener en cuenta su comportamiento, aptitud, desempeño personal, social, afectivo y otros que incidan en su formación integral. **Se debe evaluar procesos, no solo los resultados finales.**
  15. La evaluación y promoción de los estudiantes en condición de discapacidad, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que se debe recoger la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía J.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10° y 11° No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

16. Los estudiantes con discapacidad pueden no ser promovidos, cuando se sustenten las razones por las cuales debe reiniciar el grado, teniendo en cuenta su edad cronológica y máximo (2) dos años, por encima del promedio del curso.
17. Evaluar en función de las competencias y desempeños previstos para ellos y especificados en su PIAR el cual debe ser anual con ajustes periódicos, acordados por el docente de aula y docente responsable de cada área o asignatura y la educadora especial.
18. Es importante resaltar que la inclusión busca brindar igualdad y equidad de oportunidades sin pretender que los estudiantes en condición de discapacidad alcancen los mismos niveles de desarrollo que los demás.
19. Cuando el estudiante en condición de discapacidad, presente problemas de comportamiento asociados debe cumplir con los requerimientos y controles de apoyo solicitándolos a la EPS en: Neurología- Psiquiatría, Psicología, Terapia Ocupacional, Terapia física, Terapia del Lenguaje o Fonoaudiología, Educación Especial y control médico cuando se requiera. Si los padres no cumplen con este requisito será reportado a orientación escolar y de ser necesario, el caso, a comisaría de familia o Bienestar familiar para que se establezcan las medidas legales necesarias.
- 16 Las acciones contempladas en el PIAR deben ser acordadas y socializadas con las familias con el fin que ellas sean actores activos de todo el proceso educativo de los estudiantes. En este instrumento se consolidan también las acciones o compromisos que establecen las familias como actores corresponsables en la educación de sus hijos con discapacidad.
17. Obligaciones de las familias En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:
  - Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
  - Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
  - Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
  - Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
  - Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

**Artículo 26. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:**

La Educadora Especial:

1. Establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza, estas serán presentadas al estudiante, al docente y al padre de familia.
2. Establecerá procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
3. Participara en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.





SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C  
*Colegio Heladia Mejía J.E.D*



JORNADA	UNICA
ICFES	020719

NIT.: 830.110.099-1

DANE: 11100109141 (11 Dígitos)

DANE: 111001009148 (12 Dígitos)

Aprobación Oficial con Resolución 7527 del 20 de noviembre de 1998 y Resolución de Integración 2849 del 16 de septiembre de 2002 emanadas de la Secretaría de Educación para los grados 0 a 11 de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional, en la Modalidad Académica, correspondientes a las jornadas Mañana y Tarde y Resolución de Jornada Única 10º y 11º No 2062 del 21 de noviembre del 2016.

4. Elaborará con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

5. Cuando el estudiante presente dificultades en su aprendizaje, pero aún no haya un diagnóstico de por medio, este deberá ser remitido a la EPS o IPS en: Neurología, Psiquiatría, Psicología, Terapia Ocupacional, Terapia física, Terapia del Lenguaje o Fonoaudiología, con lo que se establecerá un plan de apoyo e intervención.

NOTA: para la contingencia actual de la estrategia *prende en casa* los **docentes deben:** enviar por mínimo tres días de anterioridad las guías a las docentes de apoyo a la inclusión con el fin de poder establecer acuerdos a para la adaptación de estas. Las guías deben ser enviada a los correos institucionales de las docentes de apoyo.